Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 013-2025-MDCH/U.RR.HH.

Characato,17 de Octubre del 2025

VISTO:

Que, el servidor PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS con solicitud con registro N° 9628 de fecha 15 de octubre del 2025, ha requerido se le otorgue Licencia Sin Goce de haberes por motivos personales por un periodo de 20 días, y que es autorizado por su Jefe inmediato con Informe N° 00692-2025-GSP-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, El TUO del Decreto legislativo N' 728, ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N' 003-97-TR, establece que la suspensión del contrato de trabajo se configura cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y, por parte del empleador, de pagar la remuneración, sin que ello implique la extinción del vínculo laboral. De igual forma, se suspende, también de modo imperfecto, cuando el empleador abona la remuneración sin contraprestación efectiva de labores.

Que, El Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N' 728, aprobado por Decreto Supremo N' 003- 97-TR, señala en su artículo 12las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas se prescribe en el literal k) el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000537-2025-SERVIR-GPGS, señala sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 2.4 En el régimen laboral de la actividad privada, el literal k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, prevé como una causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador.

Que, conforme al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°068-2019-MDCH, se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y se concede a petición de parte y está condicionada a su aprobación por el titular previa opinión del jefe inmediato pudiendo ser denegadas, postergadas o reducidas; en su artículo 49°. - La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, dentro del año calendario de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 013-2025-MDCH/U.RR.HH.

Que, el servidor PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS, con el cargo OBRERO MUNICIPAL *en las* FUNCIONES DE OPERARIO GASFITERO en la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE AGUA Y DESAGÜE en su condición trabajador comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado, solicita Licencia Sin Goce de Haberes, por un periodo de 20 días, desde el 20 de octubre del 2025, por motivos personales (particulares).

Que, con Informe N° 00692-2025-GSP-MDCH su jefe inmediato otorga la autorización sin goce de haber por un periodo de 20 días calendarios.

.

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por asuntos particulares al servidor PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS, por el periodo de veinte (20) días calendarios, a partir del 20 de octubre del 2025 al 09 de noviembre del 2025;

Así mismo en el Art. 60 del RIT vigente dice: "Los permisos y licencias por asuntos particulares sin goce de remuneración, y reprogramación de vacaciones que soliciten los servidores, serán otorgados considerando la necesidad del servicio de la Municipalidad, por lo que deberá contener el informe del jefe inmediato superior, considerando la programación de tareas y actividades en consideración a la necesidad del servicio. De producirse la inasistencia del servidor antes de su aprobación será considerada como falta injustificada y pasible de sanción de acuerdo a ley.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorga licencia particular sin goce de haber, a favor del trabajador, **PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS** por **20 días**, a partir el **20 de octubre del 2025 hasta el 09 de noviembre del 2025**, debiéndose incorporarse el 10 de noviembre del 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **INCORPORAR** copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) UNIDAD RECURSOS HUMANOS

000126

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL NRO 101 - CHARACATO
http://www.municharacato.gob.pe

00009628 - E

INFORME N° 00692-2025-GSP-MDCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
16 OCT 2025
Reg. 9628-E Firma
Folio 03 Hora: 15:49

DE	:	**RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL** GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
PARA	:	**TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH** ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH
ASUNTO	:	**SE AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE**
FECHA	:	CHARACATO, 16 de Octubre del 2025

Me dirijo a usted en atención al Informe N° 692-2025-MDCH/GM-URRHH, mediante el cual se nos consulta si se autoriza o no la licencia sin goce de haber solicitada por el trabajador PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS, quien se desempeña como Gasfitero en la Gerencia de Servicios Públicos de esta entidad.

Al respecto, luego de la evaluación correspondiente, se autoriza la licencia sin goce de haber por el plazo de veinte (20) días calendario, a partir del 20 de octubre de 2025, a favor del mencionado servidor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL NRO 101 - CHARACATO
http://www.munichar acato.gob.pe

00009628 - E

INFORME N° 00692-2025-MDCH/GM-URRHH

DE	:	**TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH** ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH
PARA	:	**RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL** GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
ASUNTO	:	**AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER**
FECHA	:	CHARACATO, 16 de Octubre del 2025

Es grato dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante el documento de referencia: el **EXPEDIENTE N° 9628-2025,** emitido por el trabajador PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS repuesto bajo el D.L. 728 quién se desempaña como **GASFITERO** de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS desde el 15 de mayo del 2025; solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo de 20 días calendarios (Del lunes 20 de octubre del 2025 al 09 de noviembre del 2025).

Al respecto la Unidad de Recursos Humanos remite dicha documentación a su despacho para que, dé la autorización positiva o negativa a través de un informe, siendo usted su jefe inmediato, todo ello a la brevedad posible bajo responsabilidad.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) UNIDAD RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
16 OCT 2025
Reg: 9628 Folio: 02
Hora: 11:41 Firma:

000128

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Characato, 15 de octubre del 2025

Señor:
Zerafin Pinto Pinto
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
MESA DE PARTES
15 OCT 2025
Reg. 9628 Firma:
Folio: 01 Hora: 2:12 pm

Solicito: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, solicitar se me conceda licencia sin goce de haber por el periodo de veinte (20) días calendario, comprendidos del lunes 20 de octubre al domingo 9 de noviembre de 2025, por motivos personales que requieren mi atención y me imposibilitan temporalmente de cumplir con mis labores habituales.

Formulo la presente solicitud en mi condición de servidor público de la Municipalidad Distrital de Characato, desempeñándome en la Subgerencia de Gestión de Servicios de Agua y Desagüe, área que se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos.

Durante el periodo de licencia, me comprometo a respetar las disposiciones administrativas vigentes y a reincorporarme a mis funciones el día lunes 10 de noviembre de 2025.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer lo pertinente para la atención y aprobación de la presente solicitud.

Sin otro particular, renuevo a usted las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
16 OCT 2025
Reg. 9628 Firma
Folio: 01 Hora: 09:38

PEDRO ALEJANDRO PINTO SALAS
DNI 04646660